

SECRETARIA. A despacho del señor juez el presente proceso, con escrito mediante el cual se solicita la terminación del presente proceso por pago de la obligación. Sírvese proveer. Santiago de Cali, 14 de mayo de 2021.

La secretaria,

MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ

Auto Interlocutorio No. 812

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, catorce (14) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

En atención a la solicitud de terminación del proceso a que se contrae la nota secretarial que antecede y como quiera que ello es procedente, de conformidad con el Art. 461 del C.G.P., el juzgado,

R E S U E L V E:

PRIMERO: DECRETAR la terminación del proceso Ejecutivo adelantado por **FONDO DE EMPLEADOS COOPERBASE**, contra **GERMAN DARÍO PIRAGUATA CONTENTO** y **CARLOS HERNÁN SALINAS TRUJILLO**, por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN**.

SEGUNDO: En consecuencia, de lo anterior, Decretar el levantamiento de los embargos y secuestros ordenados. Líbrense los oficios respectivos.

TERCERO: ORDENAR el desglose de los documentos aportados como base de la ejecución, con la constancia de que la obligación ha sido cancelada en su totalidad, los cuales serán entregados a la parte demandada.

CUARTO: No habrá condena en costas o perjuicios a cargo de las partes.

QUINTO: ARCHIVAR el expediente dejando cancelada su radicación

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

JORGE ALBERTO FAJARDO HERNÁNDEZ.
JUEZ

01

Firmado Por:

JORGE ALBERTO FAJARDO HERNANDEZ
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 005 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fa2ab7a5eb81abccc0870fc470338d8e58a3f858329220f06b159d40d1889fd3**
Documento generado en 14/05/2021 10:43:28 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

<p>JUZGADO 05 CIVIL MUNICIPAL En Estado No. 081 de hoy MAYO 18 DE 2021 se notifica a las partes el auto anterior. MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ secretaria</p>
